REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

REGISTRO PÚBLICO CUARTO CIRCUITO DEL MUNICIPIO LIBERTADOR DEL DISTRITO CAPITAL

COPIA CERTIFICADA

DEL

DOCUMENTO

Nº 45, Tomo 13, Protocolo Transcripción de fecha 14/05/2012

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

Fecha de Emisión: 09/10/2013

203° y 154°

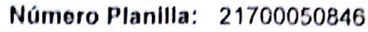
Número de Trámite: 217 2013 4 2505P

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta(30) días continuos para ser cancelada, una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente



PLANILLA ÚNICA BANCARIA

Número Planilla: 21700050846





Tipo de Acto: Copia Certificada Fotostática

Número Control: 707-2514-6776 (9)

Nombre y Apellido del Solicitante RICARDO ENRIQUE COLORADO GARCIA	Forma de Pago	Nro. Cheque/Aprobación	Monto (BsF)
CI/RIF/Pasaporte del Solicitante V-13 400 344	Monto Efectivo		
Nombre y Apellido del Depositante	Cheque Gerencial/ del mismo Banco		
CI/RIF/Pasaporte del Depositante	Punto de Venta		
Firma del Depositante	Pago por Internet		
MONTO EN LETRAS: CERO BOLIVARES CON CERO CÉNTIMOS.		MONTO TOTAL	0,00

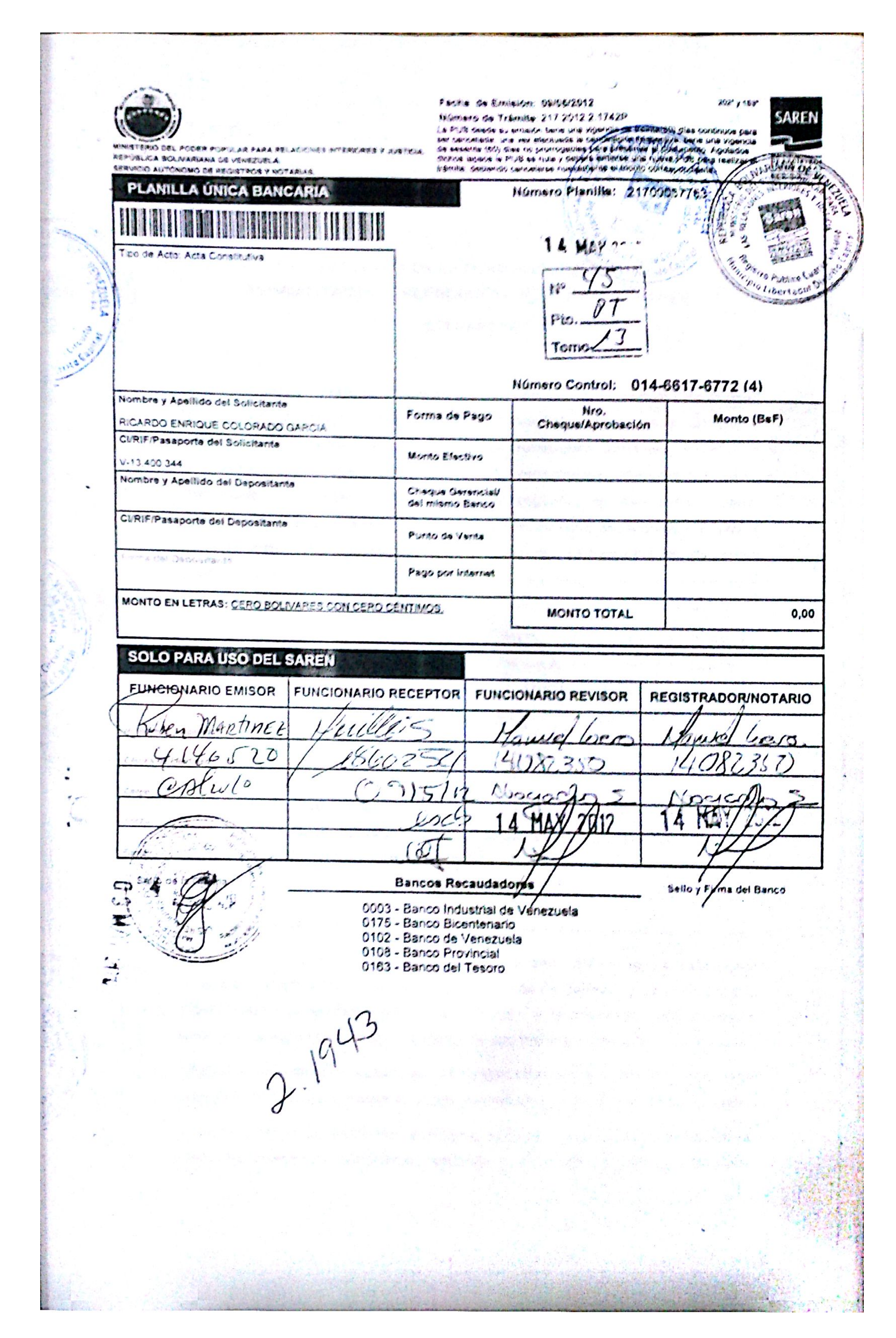
SOLO PARA USO DEL SAREN

FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR/NOTARIO
Nombre(s) y Apellidos			
SISLEYDY MORILLO C.I.: 18.602.521 ESCRIBIENTE III	SISLEYDY MORILLO C.I.: 18.602.521 ESCRIBIENTE III	Jefe de Servicio Abog. Niurka Higuera De Albarran	Abog. Eloisa M. Arguelles Ramos V-5.712.685 REGISTRADORA
0 5 OCT 2013	9/10/13	15 OCT 2013	15 OCT 2013

Sello y Firma del Banco

Bancos Recaudadores

0003 - Banco Industrial de Venezuela
0175 - Banco Bicentenario
0102 - Banco de Venezuela
0108 - Banco Provincial
0163 - Banco del Tesoro



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

Fecha de Emisión: 09/05/2012 202° y 153°

Número de Trámite: 217.2012.2.17429

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta (30) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.

SAREN

PLANILLA ÚNICA BANCARIA

Número Planilla: 21700057763

Tipo de Acto: Acta Constitutiva

14 MAY 2012

Nº 45
Pto. 07
Tomo 13

Número Control: 014-6617-6772 (4)

Nombre y Apellido del Solicitante: RICARDO ENRIQUE COLORADO GARCIA	Forma de Pago	Nro. Cheque/Aprobación	Monto (BsF)
CI/RIF/Pasaporte del Solicitante: V-13.400.344	Monto Efectivo		
Nombre y Apellido del Depositante	Cheque Gerencial/ del mismo Banco		
CI/RIF/Pasaporte del Depositante	Punto de Venta		
Firma del Depositante	Pago por Internet		
MONTO EN LETRAS: CERO BOLIVARES CON CERO CÉNTIMOS.		MONTO TOTAL	0,00

SOLO PARA USO DEL SAREN

FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR/NOTARIO
Ruben Martinez	[firma]	Manuel Loero	Manuel Loero
4.146.520	18.602.551	14.082.350	14.082.350
[firma]	09/5/12	Abogado I	Abogado I
	[firma]	14 MAY 2012	14 MAY 2012
	[firma]	[firma]	[firma]

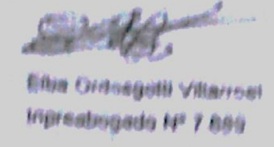
Sello del Registro

Bancos Recaudadores

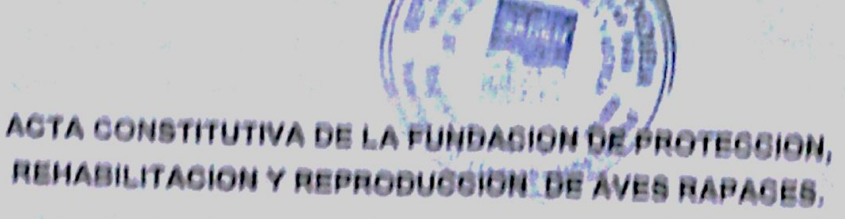
Sello y Firma del Banco

0003 - Banco Industrial de Venezuela
0175 - Banco Bicentenario
0102 - Banco de Venezuela
0108 - Banco Provincial
0163 - Banco del Tesoro

2.1943



Elsa Ordosgotti Villarroel
Inpreabogado Nº 7.889





ACTA CONSTITUTIVA DE LA FUNDACION DE PROTECCION, REHABILITACION Y REPRODUCCION DE AVES RAPACES, "BIO RAPTOR"

Nosotros, **Ricardo Enrique Colorado Garcia**, portador de la cedula de identidad **Nº V-13.400.344**, **Raymond Enrique Ruiz Panneflek** portador de la cedula de identidad **Nº V – 13.898.876** y **Simón Rafael Dominguez González**, portador de la cedula de identidad **Nº V-13.945.171**, venezolanos, mayores de edad, domiciliados el primero: Distrito Capital, el segundo: en San Diego Estado Carabobo y el tercero Distrito Capital, hábiles en derecho declaramos que por el presente documento constituimos una Fundación que se regirá por las siguientes bases-------------------------------CAPITULO I ---

------------------------------------ DEL NOMBRE --

PRIMERA: La Fundación tiene un carácter esencialmente educativo, ecológico, de protección, rehabilitación, reproducción, de aves rapaces silvestres y de cautiverio, científico, cultural, social y se denominara **"FUNDACIÓN DE PROTECCIÓN, REHABILITACION Y REPRODUCCION DE AVES RAPACES"** y podrá utilizar las siglas **"BIO RAPTOR"** ,---

------------------------------------- DEL DOMICILIO --

SEGUNDA: Av. Las Ciencias Edf. 1ro, piso 03 apartamento 3-2 los chaguaramos, Municipio Libertador, Distrito Capital y podrá establecer dependencias de la misma en otros lugares de la República o del exterior. ----------------------------------

--- DEL OBJETO ---------------------------------------

TERCERA: La fundación tendrá por objeto: ---

Enseñar y divulgar los principios fundamentales del orden constitucional venezolano especialmente en lo relativo al estado de derecho y de justicia y a la organización comunitaria para la participación y la solidaridad social para la preserva del equilibrio ecológico a través de sus plantas y animales.-----------------

Organizar, coordinar y desarrollar conjuntamente con los demás órganos de administración pública nacional como internacional, así como entes privados vinculados al campo ambiental, ecológico, agrícola y zoocriaderos, convenios de cooperación reciproca, programas conjuntos y en general todas las actividades



cuyos objetivos sean la obtención de recursos materiales y económicos para ejecutar acciones que fomenten el desarrollo de programas de reintroducción, salud, zoonosis, adiestramiento de aves rapaces para el control biológico de fauna nociva en cultivos agrícolas, aeropuertos y manutención de fauna silvestre y domésticos e implementar todo lo necesario para el objeto mismo.--------------------

Diseñar, preparar y ejecutar cursos, charlas y planes educativos, estimulando la participación de la familia, de la comunidad , conducentes o no a certificado, mediante el proceso formativo, como medio de divulgar información de educación ambiental ecológica y de protección hacia las aves rapaces, en comunidades, planteles de educación básica, diversificada, universitaria y en general en todo nivel de educación o comunidad, especialmente orientados al estimulo y desarrollo social, moral, económica y cultural inspirada en valores comunitarios y en afianzamiento de la dignidad humana en la búsqueda de la preservación y bienestar de los animales sin menoscabo de las facultades de decisión que correspondan a los órganos del gobierno local; regional y nacional en la materia educativa o en labor conjunta con estos.---

Fomentar el sano desarrollo, físico, fisiológico y etológico de las aves rapaces, cualquiera que sea su especie y genero, que este en cautividad o en libertad, así como prestar atención clínica veterinaria por el personal profesional en dicha área, así como el transportarlas para centros de rehabilitación de fauna salvaje, estaciones biológicas, zoológicos, zoocriaderos con fines científicos y lugares específicos establecidos por el gobierno nacional, entidades y fundaciones bajo administración pública o privada.--

Promoverá o asistirá al desarrollo de programas de conservación ex-situ de especies silvestres, es decir, la preservación, reproducción y/o cria de ejemplares en cautiverio o semicautiverio, con fines de conservación. Para esto, se involucran estrategias de incubación artificial, asistencias al nacimiento, cría en aislamiento humano, reproducción y cría en cautiverio o semicautiverio y sistemas de reproducción asistida.---

Promoverá o asistirá al desarrollo de programas de conservación in-situ de especies silvestres, mediante estrategias de estudios ambientales, biológicos, veterinarios, sociales, culturales, poblacionales y de comunidades naturales, tendientes a asegurar la preservación de las relaciones ecológicas y la biodiversidad del ambiente natural; liberación de fauna y flora en ambientes naturales, translocaciones, reinserciones y demás estrategias que resulten de utilidad a la conservación de la vida silvestre. Asimismo la Fundación contribuirá al establecimiento y desarrollo de áreas naturales protegidas de la depredación o

perturbación de su fauna, flora y gea, por medio de su administración, creación y mantenimiento, per se o colaborando con entidades gubernamentales o no gubernamentales. Para éste fin, podrá adquirir tierras, efectuar su manejo técnico, desarrollar estructuras de vigilancia y manejo o bien, contribuir a ello.-----------------

Promoverá la formación de personal especializado en la conservación de la vida silvestre.--

Adiestramiento Canino para perros de búsqueda y rastreo de fauna nociva en aeropuertos y cultivos para ser mas eficientes en labores de control biológico en dichas instalaciones, así como el adiestramiento de aves rapaces para este propósito y cualquiera otra actividad aplicable que no atenten con su salud y integridad física.---

Tramitar la importación de aves rapaces criadas en cautiverio a trabes de las leyes establecidas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, especialmente criadas, seleccionadas y entrenadas para labores de bioseguridad en aeropuertos civiles o militares sensibles al riesgo de avifauna nociva, así como de los artículos necesarios y instrumentos tecnológicos para su desempeño y que a su vez garantizan la bioseguridad del ecosistema y de la fauna autóctona nacional.--

Adiestrar aves rapaces en cautividad para despertar y desarrollar sus instintos básicos de supervivencia a través de diversas técnicas y herramientas Etológicas desarrolladas por diversos científicos, para garantizar su vida una vez reintroducidos en su habitat natural.--

Orientar, diseñar, desarrollar e implementar proyectos para la reproducción y enriquecimiento animal de las especies en cautiverio en parques Zoológicos, zoocriaderos, refugios de fauna, centros de rehabilitación y/o donde se requiera y en todo lo relativo a especificaciones técnicas, uso y mantenimiento de las mismas. Cualquiera otra actividad que contribuya con el mejoramiento, desarrollo y divulgación para la salud y bienestar de las aves rapaces.------------------

CUARTA: Aun cuando la finalidad de la fundación es esencialmente ecológica, científica, de protección animal y de utilidad social, ello no excluye el procurarse las ventajas materiales accesorias y económicas que le permitan subsistir y alcanzar sus objetivos. En tal sentido podrá realizar operaciones para la construcción, desarrollo y mantenimiento de edificaciones para la atención clínica, adiestramiento, reproducción en cautiverio, investigativas para aves rapaces y animales silvestres como domésticos, y de cualquier naturaleza cónsonas para la protección de aves rapaces. Así como gestionar los aportes públicos o privados, nacionales e internacionales, y los financiamientos que fueren necesarios en los distintos niveles que la fundación coordine, dirija o ejecute.--------------------------



--- DE LA DURACIÓN --

---**QUINTA:** La Fundación comenzará sus actividades en la fecha de protocolización del Documento Constitutivo Estatutario, por ante la Oficina Subalterna de Registro correspondiente y tendrá una duración de treinta (30) años, los cuales podrán ser prorrogables en Asamblea por acuerdo de la junta Directiva. Sin Embargo la Junta directiva por voto unánime y mediante Acuerdo, podrá en cualquier tiempo, disponer su terminación cuando resulte imposible la consecución del objeto para la cual fue creada.--

--- CAPITULO II --

-- DEL PATRIMONIO Y DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS ----------**SEXTA:** El Patrimonio de la Fundación estará constituido por los bienes que los miembros fundadores aporten, por las donaciones que pudiera recibir, así como por todos los otros que adquiera por actos entre vivos o por causa de muerte.-------

SEPTIMA: Serán recursos ordinarios de la Fundación:--------------------------------

Los emolumentos, derechos, mensualidades o rentas que perciba como remuneración de los servicios prestados en el cumplimiento de su objeto social; y en general los ingresos derivados de sus actividades.-----------------------------------

Los ingresos provenientes de la realización de cualquier actividad lícita que contribuya al logro de los fines de la Fundación.--

Las herencias, legados, donaciones y liberalidades efectuadas por parte de personales naturales o jurídicos.---

El producto de las ventas de cualquier material de reproducción, imprenta o de estudio e investigación.---

Las dádivas de los benefactores y adherentes, así como el producto de las subvenciones periódicas u ocasionales de todas aquellas personas e instituciones que deseen cooperar al crecimiento de la Fundación.-----------------------------------

Por los bienes muebles o inmuebles que adquiera bajo cualquier título de personas, organismos o entidades públicas o privadas nacionales o extranjeras.---

Cualquier otra renta, interés o producto de las actividades de la fundación. ---------

--- CAPITULO III ---

------------------------- DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN ------------------

OCTAVA: La Dirección y administración de la Fundación estará a cargo de una Junta Directiva integrada por tres (3) miembros que durarán cuatro (4) años en sus funciones. ---

NOVENA: La Junta Directiva de la Fundación será designada de la siguiente forma: Un Director general y dos Directores Técnicos. Para excluir del Consejo



Directivo a cualquiera de los miembros Fundadores firmantes de esta acta constitutiva se requerirá el voto unánime de dos miembros fundadores.---------

DÉCIMA: En la medida del desarrollo y crecimiento de la Fundación el Consejo directivo podrá decidir incorporar hasta tres miembros más con el carácter de miembros adherentes y se designarán como Consejeros vocales con voz y voto, elegidos fuera de su seno. El Consejo Directivo podrá designar hasta tres Consejeros Honorarios con derecho a voz en el Consejo Directivo. Estos Consejeros serán seleccionados de personas con relevantes méritos y formación académica, durarán tres meses en sus funciones y podrán ser reelectos.------------

DÉCIMA PRIMERA: El Consejo Directivo podrá designar directores suplentes si así lo considera necesario.--

DÉCIMA SEGUNDA: Para que las sesiones del Consejo Directivo puedan celebrarse válidamente se requiere la presencia del Director General y un Director Técnico; en caso de ampliarse el Consejo Directivo se requerirá en todo caso la mitad más uno de sus miembros presentes. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate prevalecerá el voto del Director general.------

-- CAPITULO IV --

---- DE LAS FACULTADES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y LOS DIRECTORES ----

DÉCIMA TERCERA: En la consecución de los objetivos de la Fundación el Consejo Directivo tendrá todas las facultades de dirección académica, administrativa y de disposición que sean necesarias sin más limitaciones que las establecidas en la Constitución y Leyes de la República Bolivariana de Venezuela.--

DÉCIMA CUARTA: El Director General es el representante jurídico de la Fundación y en tal virtud tendrá todas las facultades de representación pública, administrativa, judicial, extrajudicial y social y previa autorización del Consejo Directivo celebrará y firmará todos los documentos, actas, convenios y acuerdos que obliguen a la Fundación.---

DÉCIMA QUINTA: Si se ameritará, las actividades serán dirigidas por cualquiera de los Directores Técnicos que sea designado en consulta con el Director General. Podrá designarse además un Director Consejo de Planificación para la coordinación de todos los programas educativos o de ejecución en ambos casos designados por el voto de la mayoría en Consejo Directivo. Este consejo tendrá los miembros que el Consejo Directivo señale y será presidido por el Director General o por el miembro del mismo que el Consejo Directivo señale.----------------

DÉCIMA SEXTA: Las actividades administrativas serán dirigidas por el Director General en consulta con los demás Directores Técnicos.-------------------------------

DÉCIMA SEPTIMA: El Consejo Directivo dictará los Estatutos, Resoluciones, Instructivos y reglamentaciones que sean necesarios para el mejor desarrollo de las actividades de la Fundación.--

-- CAPITULO V --

----------------- DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA -----------------

DÉCIMA OCTAVA: Son atribuciones de la Junta Directiva las siguientes:--------

Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos y demás normas legales que regulen la materia .---

Autorizar la contratación del personal especializado que fuera indispensable para el logro de los objetivos de la Fundación.---

Autorizar la adquisición de los bienes muebles e inmuebles indispensables para el funcionamiento de la Fundación. ---

Aprobar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos de la Fundación, así como los planes o programas a ejecutar.---

Velar por la más transparente administración y mantenimiento de la Fundación.

Autorizar al Director General, o a quien haga sus veces, para celebrar convenios con organismos públicos o privados, dentro del espíritu y objetivos de la Fundación.---

Elaborar y aprobar el Reglamento Interno de la Fundación, por lo que El Consejo Directivo dictará los Estatutos, Resoluciones, Instructivos y reglamentaciones que sean necesarios para el mejor desarrollo de las actividades de la Fundación.--------

Las demás que señalen los estatutos y reglamentos de la fundación y las que se requieran para consecución de los objetivos de la Fundación.---------------------------

Todas las facultades de dirección académica, médica, administrativa y de disposición que sean necesarias sin más limitaciones que las establecidas en la Constitución y Leyes de la República Bolivariana de Venezuela.------------------------

-- CAPITULO VI --

--- DE LAS ATRIBUCIONES DEL DIRECCTOR GENERAL DE LA JUNTA DIRECTIVA ---

DÉCIMA NOVENA: Son atribuciones del Director General: -------------------------

Representar legalmente a la Fundación. --

Ejercer la dirección general y ejecutiva de la Fundación. -----------------------------

Convocar y presidir las reuniones de la Junta Directiva y velar por el fiel cumplimiento de las decisiones que emanen de ella.-----------------------------------

Proponer a consideración de la Junta Directiva, el proyecto de Presupuesto anual de la Fundación y cualquier modificación del mismo. ------------------------

Administrar el presupuesto de la Fundación.---

Proponer el nombramiento del Director Consejero de Planificación.------------------





DÉCIMA SEPTIMA: El Consejo Directivo dictará los Estatutos, Resoluciones, Instructivos y reglamentaciones que sean necesarios para el mejor desarrollo de las actividades de la Fundación.---

-- CAPITULO V --

------------------ DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA ------------------

DÉCIMA OCTAVA: Son atribuciones de la Junta Directiva las siguientes:--------

Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos y demás normas legales que regulen la materia .---

Autorizar la contratación del personal especializado que fuera indispensable para el logro de los objetivos de la Fundación.---

Autorizar la adquisición de los bienes muebles e inmuebles indispensables para el funcionamiento de la Fundación. --

Aprobar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos de la Fundación, así como los planes o programas a ejecutar.---

Velar por la más transparente administración y mantenimiento de la Fundación.

Autorizar al Director General, o a quien haga sus veces, para celebrar convenios con organismos públicos o privados, dentro del espíritu y objetivos de la Fundación.---

Elaborar y aprobar el Reglamento Interno de la Fundación, por lo que El Consejo Directivo dictará los Estatutos, Resoluciones, Instructivos y reglamentaciones que sean necesarios para el mejor desarrollo de las actividades de la Fundación.--------

Las demás que señalen los estatutos y reglamentos de la fundación y las que se requieran para consecución de los objetivos de la Fundación.--------------------------

Todas las facultades de dirección académica, médica, administrativa y de disposición que sean necesarias sin más limitaciones que las establecidas en la Constitución y Leyes de la República Bolivariana de Venezuela.----------------------

-- CAPITULO VI ---

--- DE LAS ATRIBUCIONES DEL DIRECCTOR GENERAL DE LA JUNTA DIRECTIVA ---

DÉCIMA NOVENA: Son atribuciones del Director General: -------------------------

Representar legalmente a la Fundación. --

Ejercer la dirección general y ejecutiva de la Fundación. -----------------------------

Convocar y presidir las reuniones de la Junta Directiva y velar por el fiel cumplimiento de las decisiones que emanen de ella.--------------------------------

Proponer a consideración de la Junta Directiva, el proyecto de Presupuesto anual de la Fundación y cualquier modificación del mismo. ------------------------

Administrar el presupuesto de la Fundación.--

Proponer el nombramiento del Director Consejero de Planificación.-----------------

Proponer el nombramiento del personal necesario para el funcionamiento de la Fundación.--
Nombrar el personal de la Fundación, previa autorización de la Junta Directiva.
Presentar a consideración de la Junta Directiva el Proyecto de Memoria y Cuenta anual.---
Abrir, movilizar o cerrar cuentas bancarias y depósitos financieros de la Fundación.--
Suscribir la correspondencia y demás documentos emanados de la Fundación.
Ejecutar los actos civiles y mercantiles que disponga la Junta Directiva. ----------
Otorgar poderes judiciales y extrajudiciales para la representación de la fundación, previa autorización de la Junta Directiva, con las facultades expresas que ésta disponga. ---
Representar legalmente a la Fundación ante cualquier ente Público o Privado incluso para la creación. --
Crear Comisiones de trabajo con los miembros de la Junta Directiva para coadyuvar en la consecución de los fines de la Fundación. -----------------------------
Las demás que atribuyan los Estatutos de la Fundación, sus Reglamentos internos y las demás normas del ordenamiento jurídico de la República. -----------------------

-------------------------------------- CAPITULO VII ---

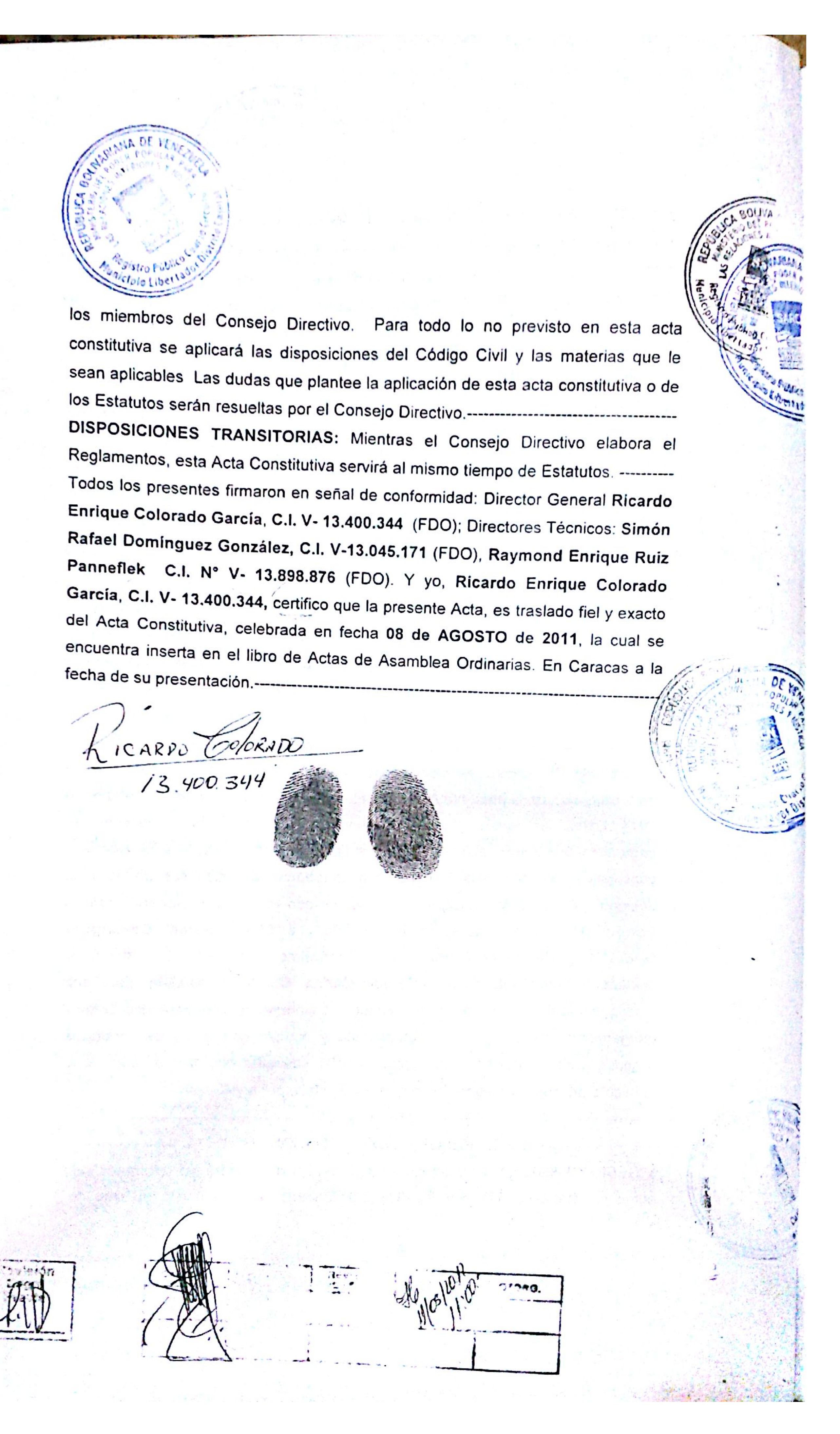
------------------------------ DEL EJERCICIO ECONÓMICO ------------------------------

VIGESIMA: El primer ejercicio económico comenzará desde la fecha de la protocolización de la presente Acta Constitutiva y terminará el 31 de Diciembre de 2011. Todos los demás ejercicios económicos comenzarán el 1° de enero de cada año y terminarán el 31 de Diciembre del mismo año .Leída que fue esta acta constitutiva, los miembros fundadores la aprobaron en todas sus partes y se designó el Consejo Directivo para el primer período así: Director General **Ricardo Enrique Colorado García**; Directores Técnicos **Simón Rafael Domínguez González y Raymond Enrique Ruiz Panneflek**. Igualmente se Autoriza al ciudadano **Ricardo Enrique Colorado García, C.I. V -13.400.344**, para que certifique y realice los tramites ante el Registro Correspondiente para inscripción y otorgamiento del documento Protocolizado y cumplir con todos los requisitos exigidos ante el registro y así como realizar cualquier otro tramite organismo publico o privado para llenar los requisitos exigidos por ley.-----------------------------

-- CAPITULO VIII ---

--------------------- DE LA REFORMA DEL ACTA CONSTITUTIVA. -------------------

VIGESIMA PRIMERA: La presente Acta Constitutiva no podrá ser reformada sino con la aprobación unánime de los miembros fundadores y con el voto unánime de



los miembros del Consejo Directivo. Para todo lo no previsto en esta acta constitutiva se aplicará las disposiciones del Código Civil y las materias que le sean aplicables Las dudas que plantee la aplicación de esta acta constitutiva o de los Estatutos serán resueltas por el Consejo Directivo.-------------------------------------

DISPOSICIONES TRANSITORIAS: Mientras el Consejo Directivo elabora el Reglamentos, esta Acta Constitutiva servirá al mismo tiempo de Estatutos. ----------

Todos los presentes firmaron en señal de conformidad: Director General **Ricardo Enrique Colorado García, C.I. V- 13.400.344** (FDO); Directores Técnicos: **Simón Rafael Domínguez González, C.I. V-13.045.171** (FDO), **Raymond Enrique Ruiz Panneflek C.I. N° V- 13.898.876** (FDO). Y yo, **Ricardo Enrique Colorado García, C.I. V- 13.400.344,** certifico que la presente Acta, es traslado fiel y exacto del Acta Constitutiva, celebrada en fecha **08 de AGOSTO de 2011**, la cual se encuentra inserta en el libro de Actas de Asamblea Ordinarias. En Caracas a la fecha de su presentación.---

Ricardo Colorado
13.400.344







REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***

*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS ***

REGISTRO PÚBLICO DEL CUARTO CIRCUITO MUNICIPIO LIBERTADOR DISTRITO CAPITAL

14 MAY 2012

202° y 153°

El anterior documento fue redactado por la **Abg. ELBA DEL CARMEN ORDOSGOITTI VILLARROEL** inscrita en el Inpreabogado **No. 7689;** identificado con el Número **217.2012.2.1943**, de fecha **09/05/2012, referido a Acta Constitutiva de Fundación**. Presentado para su registro por **RICARDO ENRIQUE COLORADO GARCIA, CÉDULA Nº V-13.400.344**. Fue leído y confrontado con sus copias en los protocolos y firmados en estos y en el presente original por su otorgante ante mí y los testigos **JHONNY YSAAC FONSECA AGUILAR** y **FRANCISCO JAVIER BASTIDAS MENDEZ** con **CÉDULA Nº V-11.934.310** y **CÉDULA Nº V-14.277.068**. La Revisión Legal fue realizada por la **Abg. LESKA YUSMINA FRANCO PALACIOS,** con **CÉDULA Nº V-9.953.307** funcionaria de esta Oficina de Registro. La Revisión de Prohibiciones fue realizada por **ZAIDA COROMOTO GONZALEZ,** con **CÉDULA Nº V-5.315.248.** La identificación del Otorgante fue efectuada así: **RICARDO ENRIQUE COLORADO GARCIA**, nacionalidad **VENEZOLANA,** estado civil **SOLTERO, CÉDULA Nº V-13.400.344**. El Recaudo ESTATUTOS agregado al Cuaderno de Comprobantes bajo el número 2184 y folio 3023-3026 respectivamente. El Recaudo Documento de Identidad fue presentado Ad Effectum Videndi. **Este documento quedó inscrito bajo el Número 45 folio 340 del Tomo 13 del Protocolo de Transcripción del presente año respectivamente. Este documento quedó otorgado en esta oficina a las** 11:00.-

El Otorgante:

Ricardo Colorado 13.400.344

Otorgado por:

Los Testigos:

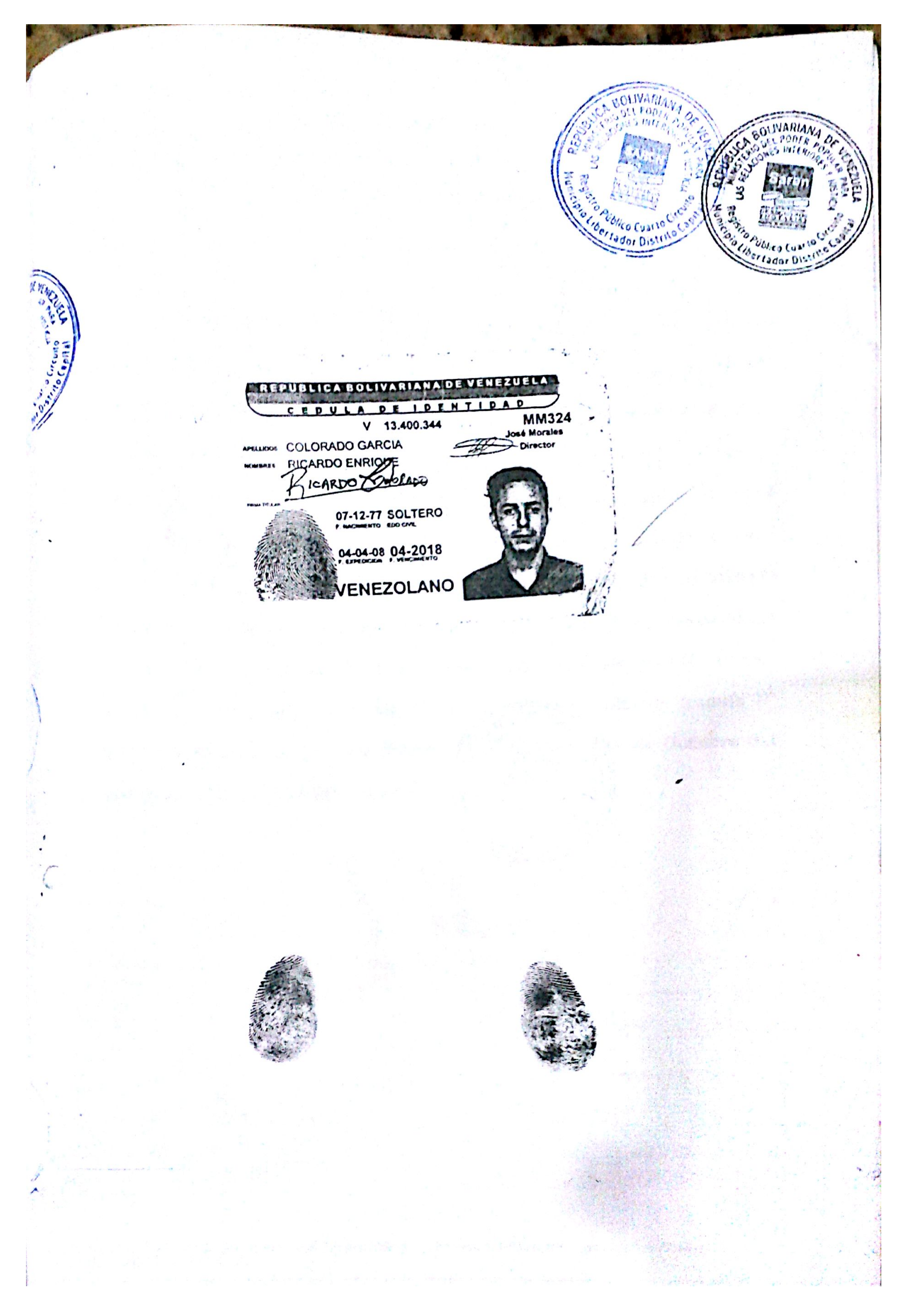
1°

2°

Abog. Manuel A. Loero M.
Registrador Suplente del Cuarto Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital

SAREN
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

ELABORADO POR: ISABEL GIORYANI BRICEÑO HERNANDEZ



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CEDULA DE IDENTIDAD

V 13.400.344 MM324

José Morales
Director

APELLIDOS COLORADO GARCIA
NOMBRES RICARDO ENRIQUE

FIRMA TITULAR

07-12-77 SOLTERO
F. NACIMIENTO EDO CIVIL

04-04-08 04-2018
F. EXPEDICION F. VENCIMIENTO

VENEZOLANO



Ministerio del Poder Popular
Para Relaciones Interiores y Justicia
Registro Público del Cuarto Circuito



Quien suscribe **CERTIFICA**: Que la copia que se expide a continuación es traslado fiel y exacto de su original el cual se encuentra inserto bajo el **No 45, Tomo 13, Protocolo Transcripción de fecha 14-05-2012** Autorizado a la ciudadana **Carmen Meneses,** venezolana, mayor de edad titular de la cédula de identidad N° **V-14.045.436**, Funcionaria de esta Oficina, quien junto conmigo firma al pie de la nota en prueba de conformidad. Se expide la presente Copia Certificada, a solicitud del ciudadano **(a) RICARDO ENRIQUE COLORADO GARCIA,** titular de la cedula de identidad N° **V.- 13.400.344,** de conformidad con lo establecido en el **Artículo 39**, de la Ley de Registro Público y Notariado. Constante de Ocho **(08)** folios útiles, No causo, según planilla de tramite N° **217.2013.4.2505P Caracas a los Catorce (14) días del mes de Octubre del Dos Mil Trece (2013). Año 203° y 154°.**

Abog. Eloisa M. Arguelles Ramos
Registradora Pública del Cuarto Circuito
del Municipio Libertador del Distrito Capital

Funcionaria Autorizada

Carmen Elena
Meneses Tenias
V - 14.045.436
ESCRIBIENTE III

Avenida Urdaneta Esquina de Pelotas a Ibarras Edificio Caoma piso 1, Oficina 105, Números Telefónicos:
0212-563-96-23 / 563-31-06

